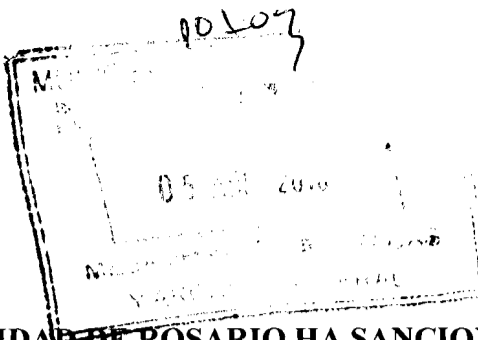




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.822)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Marina Magnani, mediante el cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 7.011 sobre el funcionamiento de las Asociaciones Vecinales.

Se fundamenta que: “Visto: La Ordenanza N° 7.011 sobre el funcionamiento de las Asociaciones Vecinales en la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que las Asociaciones Vecinales, son entidades barriales destinadas a canalizar la participación ciudadana con miras a la construcción del bien común. Son también, instituciones destinadas a recepcionar los reclamos y la demanda barrial sobre problemáticas cotidianas.

Que la Ordenanza N° 7.011/2001, establece a las Asociaciones Vecinales como el espacio de participación ciudadana de mayor relevancia en el territorio.

Que en muchos casos, las vecinales cumplen un rol fundamental en la inserción territorial de políticas sanitarias, debido a que en ellas se desarrollan las coberturas médicas que los centros de salud no llegan a abordar.

Que muchas vecinales de la ciudad de Rosario cuentan con jardines maternales. Y ante la inevitable necesidad de que ambos padres trabajen, permite a muchos vecinos, contar con un lugar de cuidado para alojar sus hijos e hijas durante el horario laboral.

Que en el paso de los años se van construyendo nuevos barrios en la ciudad con nuevas realidades sociales y culturales”.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 7.011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El radio jurisdiccional de cada Asociación Vecinal deberá ser aprobado por el municipio, no pudiendo superponerse al de ninguna otra Asociación Vecinal ya reconocida a la sanción de la presente Ordenanza o que se reconozca en el futuro. En caso de presentarse más de una solicitud se preferirá a la más antigua, en caso de no existir Asociación Vecinal en la zona, se preferirá a la que acredite mayor número de asociados.

Ante la creación de una nueva urbanización, los vecinos y vecinas habitantes de la misma, podrán incluirse a una jurisdicción vecinal existente, u organizarse a los fines de crear una nueva Asociación Vecinal cuya jurisdicción abarcará los límites de la referida urbanización. El municipio deberá incorporarla al registro oficial de vecinales, ante la sola presentación de la documentación requerida en el artículo 3°”.

Art. 2°.- A los fines de la presente Ordenanza se entiende por una nueva urbanización a toda habilitación de suelos al uso urbano, mediante su incorporación a áreas efectivamente urbanizadas o mediante operaciones que impliquen la extensión de la planta urbana. Se entenderá que existe proceso de urbanización cuando inmuebles registrados como S/M (sin manzana) en el Registro Catastral de la Municipalidad de Rosario, son divididas originando calles a incorporar al dominio público y sus remanentes a efectos de completar manzanas existentes o a la creación de nuevas manzanas; creando una nueva urbanización distinta del contexto urbano previamente consolidado.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

2

Art. 3°.- La presente Ordenanza incluirá dentro de la denominación de “nueva urbanización” a aquellas que reúnen las condiciones del Art. 2° existente desde el año 2005 en adelante.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Marzo de 2018.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 240.585-P-2017 C.M.-

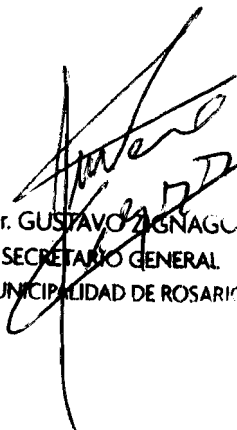


*Intendencia Municipal
Rosario*


Expte. n° 10703/2018 C
Fs.3
Resolución N° 9822

Rosario, 09 de abril de 2018

Cumplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.


Dr. GUSTAVO AGNAGO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario